

ción Internacional de la Seguridad Social, la Conferencia Interamericana de Seguridad Social y la Organización Panamericana de la Salud, han promovido a nivel internacional la enseñanza de la seguridad social y de la medicina social en las universidades.

Así mismo se mencionó el papel importante que guarda en el riesgo profesional la prevención higiene y seguridad en el trabajo, como fases particulares de la protección de la salud, que deben integrarse en los programas de seguridad social y coordinarse con los de salud pública.

DECLARACION DE OAXTEPEC.

Como conclusión de los debates y aportaciones presentados en relación con la tesis de la Ponencia, la Mesa Redonda Mundial de Oaxtepec:

Reconoce:

- 1.- Que los sistemas de seguridad social basados en una solidaridad colectiva organizada, contribuyen de manera potencial a los objetivos de una política integrada de salud, reconociendo el derecho a la salud como uno de los postulados básicos de su esquema de prestaciones económicas, médicas y sociales.
- 2.- Que la evolución de las instituciones de seguridad social hacia la protección integral del ser humano y el fomento de su bienestar, ha incrementado su acción a favor de la salud, y, en muchos países, ha hecho impartir de manera directa la atención médica a la población amparada.
- 3.- Que los mecanismos de solidaridad sobre los que reposa la organización financiera y administrativa de la seguridad social, además de orientarse por el principio de la justicia contributiva, propician la atención médica a un alto nivel y hacen realmente de su impartición el ejercicio de un derecho.
- 4.- Que aún en su etapa actual de evolución, la seguridad social -- tiene que preocuparse, por razones científicas y técnicas, por promover la elevación general de las condiciones de salud y de higiene de la población amparada, incrementando sus servicios de medicina preventiva, curativa y rehabilitadora, coincidiendo por tanto con las tareas que son propias de los servicios de salud.

Oaxtepec: En virtud de estas fundamentaciones, la Mesa Redonda Mundial de -

Declara:

- 1.- Que es de importancia primordial para el cuidado de la salud y para el mejor aprovechamiento de las estructuras y de los recursos que se destinan a este fin, el establecimiento de sistemas eficaces de colaboración y de complementación, a nivel nacional e internacional, entre los organismos gestores de la salud pública y de la seguridad social, por medio de comisiones mixtas de coordinación, de comités técnicos para el estudio de problemas comunes y de instrumentos de planeación y de ejecución conjuntas.
- 2.- Que es indispensable la participación de los organismos de seguridad social en los programas de salud y altamente recomendable su intervención, conjuntamente con los Ministerios de Salud Pública, en la formulación de los planes generales de desarrollo de carácter nacional o regional, a fin de que coadyuven a la determinación de prioridades y en la decisión de políticas de bienestar social.
- 3.- Que a tales efectos, la seguridad social debe disponer de recursos materiales, técnicos y humanos, para otorgar prestaciones médicas que la coloquen en condiciones adecuadas para hacer efectiva la aplicación racional de la medicina y la protección de la salud.
- 4.- Que asimismo, considera necesario asignar preferencia a los programas de medicina preventiva destinados a toda la población, tanto para reducir los costos de la asistencia médica, como para combatir las causas que afectan la salud e inciden en la productividad.
- 5.- Que las instituciones de seguridad social deben procurar la formación, mantenimiento y utilización de conocimientos del personal médico y técnico auxiliar, en todos los niveles de la enseñanza, coordinando esfuerzos con los servicios de salud, con las instituciones docentes y con todos los organismos interesados en la enseñanza e investigación de la medicina, en el mantenimiento de un alto nivel de los servicios médicos, así como en su vinculación a las necesidades sociales y al desarrollo general de la población.

- 6.- Que las instituciones de seguridad social requieren para la eficaz prestación de los servicios médicos, la colaboración del cuerpo médico y - que éste debe comprender, por su parte, que la función del médico y - de la medicina está ligada a la satisfacción del derecho a la salud y a los progresos científicos y que se requiere la organización en el otorgamiento de la atención médica, para obtener las condiciones económicas y técnicas indispensables, que permiten la utilización de los progresos de la medicina y su aplicación al servicio de toda la población.
- 7.- Que a fin de utilizar plenamente el potencial de las instituciones de - seguridad social, conviene que sus prestaciones médicas se dirijan a la totalidad del núcleo familiar y apliquen de manera sistemática e integral los medios preventivos, curativos y de rehabilitación, además - de las técnicas que contribuyen a mejorar el estado físico, mental y - social de los individuos.
- 8.- Que en razón de la insuficiencia de medios técnicos y financieros que disponen las instituciones de salud pública y de seguridad social, es deseable que todos estos medios se pongan a disposición del conjunto de la población, sobre la base de una coordinación entre los diferentes organismos interesados.
- 9.- Que dentro de sus planes de extensión y de integración de servicios - médicos, las instituciones de seguridad social deben incrementar la - acción que realizan a favor del mejoramiento de la salud en el medio - del trabajo, promoviendo en sus países la ratificación de los convenios internacionales adoptados en la materia.
- 10.- Que a fin de que se haga universalmente efectivo el derecho a la salud y de que la atención médica no dependa del privilegio económico, es preciso incrementar substancialmente el volumen de recursos que - actualmente se destinan a esta tarea. Las instituciones de seguridad social, en apoyo de programas de salud pública, deben pugnar porque se destine en todos los países un porcentaje suficiente del producto - nacional bruto para asegurar la atención médica integral de todas las personas.
- 11.- Que los resultados de este intercambio internacional en materia de relaciones entre la seguridad social y los programas de salud pública, - ponen de manifiesto la necesidad de continuar estos estudios dentro - del programa de actividades de la Asociación Internacional de la Seguridad Social.

